ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE 2º DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DOS SEDES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN AZNALCÁZAR Y HUÉVAR (SEVILLA). (Expte. 2018/30036).

ASISTENTES:

Presidente
-Sr. D. Eduardo Muñoz Estévez.
Jefe de Servicio de Contratación.
Secretario
- Sra. Dª M. Carmen Sánchez Castaño.
Jefa Sección Contratación.
Vocales
- Sra. Dª Begoña Rodríguez Martínez .
Por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior.
- Sr. D. Juan Manuel Pérez Alarcón,
Por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior.
- Sr. D. Luis Bodrillá Castaño, Jefe de Servicio de Administración General de la ESPA.

En la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Justicia e Interior sita en C/ Zaragoza nº 8, siendo las 09:30 horas del día 10 de septiembre de 2018, se reúnen, las personas que se citan al margen para la apertura del sobre Núm. 2 del procedimiento para la contratación del "Servicio de limpieza de las dos sedes de la Escuela de Seguridad pública de Andalucía, ubicadas en Aznalcázar y Huévar (Sevilla)". (Expte.: 2018/30036).

Se procede a dar cuenta de los asistentes por el Presidente, teniéndose por constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar se procede a estudiar la documentación aportada para subsanar las deficiencias detectadas en la documentación administrativa del sobre número 1 de los licitadores, con el siguiente resultado:

- ALQUISERVI S.L. presenta la documentación solicitada en tiempo y forma y subsana.

- SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L. Presenta la documentación solicitada en tiempo y forma y subsana.

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. En la documentación presentada indica que tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato:

  - Desinsectación, desinfección y fumigación.
  - Servicio de lavado de lencería

  En el Anexo I, punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dice que: *"Únicamente se podrá subcontratar la lavandería de la Lencería"*

  Del estudio de la documentación presentada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego, arriba indicado, la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, en cumplimiento de las funciones atribuidas en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **acuerda la exclusión** de la entidad Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., ya que pretende subcontratar tareas no subceptibles de subcontratación por estar incluidas las mismas en

el objeto del contrato, lo que produce un incumpliento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que rigen el contrato.

En consecuencia, las empresas admitidas son las siguientes

- ALQUISERVI S.L.
- LIMPIASOL S.L.
- EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.
- SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.

Se inicia la sesión pública y se procede a la apertura de los sobres número 2, seguidamente se hace entrega de toda la documentación al Servicio proponente para su valoración y emisión del informe técnico correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día arriba referido, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno del Presidente, doy fe.

V° B°
EL PRESIDENTE

Fdo.: Eduardo Muñoz Estevez

LA SECRETARIA,

Fdo.: M. Carmen Sánchez Castaño.